

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Marzo 1915).

Comisión provincial de Córdoba

Secretaría.—Sección de Gobernación
Negociado de Administración local

Núm. 1.037

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, de conformidad con el señor Comisario de Guerra de esta Plaza, en su sesión del día 23 del actual, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que verifiquen los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el mes corriente, á saber:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 31
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0 95
Id. de paja de 6 kilogramos.	0 30
Kilogramo de carbón.	0 17
Id. de leña.	0 06
Litro de aceite.	1 04
Idem de petróleo.	0 94

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 26 de Marzo de 1915.—El Vicepresidente, A. Moreno.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.927

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, que forma el Secretario que suscribe, como previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Abril

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López Agudelo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Acceder á lo solicitado por el vecino de esta villa Juan Rodríguez Caballero, y que con arreglo al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y demás disposiciones, se le amillare á su nombre la finca que reseña en su instancia con el mismo líquido imponible con que figura á nombre del anterior poseedor Antonio Márquez Paz, expidiéndose la oportuna certificación.

Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1913, dándose lectura del dictamen que sobre las mismas tiene emitido la comisión de Hacienda; y no habiendo ningún Concejal que hiciera uso de la palabra y puesto á votación nominal, resultó aprobado por unanimidad, quedándolo por tanto asimismo las cuentas de su razón en la forma

en él propuesta y fijando su importe como sigue:

Cargo, 38.611'46 pesetas; Data, 30 mil 959'90; Existencia para el ejercicio de 1914, 7.651'56.

Por último, ordenar que pasen las cuentas á la Junta municipal á los efectos oportunos, y que antes queden expuestas al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos justificativos y certificación de lo acordado, para su examen.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López Agudelo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Acceder á lo solicitado por el vecino de esta villa Andrés Mansilla Risques, y que con arreglo al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y demás disposiciones, se le amillare á su nombre la finca que reseña en su instancia con el mismo líquido imponible con que figura á nombre del anterior poseedor Matías Carrasco Sánchez, cuya partida habrá de ser eliminada en el próximo apéndice, expidiéndose la oportuna certificación.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López Agudelo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Conceder al Secretario del Ayuntamiento ocho días de licencia, y nombrar Secretario interino á don Nicolás de la Helguera y Herrador.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López Agudelo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Nombrar comisionado para que presente á los mozos del actual reemplazo

y los que tienen que revisar excepciones de los años anteriores ante la Comisión mixta de Reclutamiento, á don Nicolás de la Helguera, Secretario interino, y que los gastos que ocasione con tal motivo, se libren del capítulo correspondiente del presupuesto corriente.

Autorizar al señor Alcalde para que, con objeto de dar animación á la feria de Santiago, gestione la venida del Centro filarmónico de Belmez, y que los gastos que ocasione se libren del capítulo de imprevistos.

Sesión del extraordinaria día 30

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López Agudelo.

Prévia convocatoria, se celebró sesión extraordinaria para dar cuenta del ofrecimiento hecho por don Ramón Boixaren y Claverol, comprometiéndose á gestionar y arreglar la concesión de la subvención que este Municipio solicita del Estado para la construcción de un camino vecinal y puente económico desde este pueblo á su estación férrea, acordándose por unanimidad aceptar el ofrecimiento en todas sus partes, quedando obligado á entregar al señor Boixaren el 1 por ciento del total de la subvención que conceda el Estado con dicho objeto.

Mes de Mayo

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López Agudelo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, ratificando el acuerdo que contiene.

Conceder por unanimidad un voto de confianza al Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación para que hagan cuantas gestiones crean necesarias á fin de conseguir la concesión del camino vecinal de este pueblo á su estación férrea y autori-

zarlos para que suscriban todos los documentos precisos al mismo fin y que los gastos que se ocasionen se libren con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López Agudelo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Nombrar comisionado á don Nicolás de la Helguera, Secretario interino, para que acompañe á los mozos Rafael López Murillo y Emilio López Porriño, á revisar sus exclusiones ante la Comisión Mixta, y que los gastos que se ocasionen en su viaje se le abonen del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Quedar enterados de los pagos ordenados por el señor Alcalde en el primer trimestre y en el mes de Abril próximo pasado, que aprobaron por unanimidad.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López Agudelo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Acceder por unanimidad á lo solicitado por don Herminio Berengena Cabrera y don Manuel López Cabrera, pidiendo se les conceda á perpetuidad el terreno necesario en el cementerio católico de este pueblo, para una bovedilla con derecho á edificar dos más sobre ella, y que una vez hayan abonado su importe, se les expida la oportuna carta de pago.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López Agudelo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se anuncie al público en los sitios de costumbre y se remita edicto al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando que el apéndice de urbana y las relaciones de rústica se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser exminados y hacerse por los interesados las reclamaciones oportunas.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López Agudelo.

Se aprobó el acta de la anterior.
No hubo asuntos de qué tratar.

Mes de Junio

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López Agudelo.

Quedar enterado de la dimisión que, fundada en motivos de salud, presenta el médico titular don Alberto Soria de la Torre, y que se anuncie la vacante en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su provisión.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López Agudelo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Acceder á lo solicitado por don Felipe Rosado Abellán, para que se amillare á su nombre, con arreglo al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y demás disposiciones, la finca que reseña en su instancia con el mismo líquido imponible con que figura á nombre del anterior poseedor Miguel Sillero Delgado, cuya partida habrá de ser eliminada en el próximo apéndice, expidiéndose la oportuna certificación.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López Agudelo.

Se aprobó el acta de la anterior.

En atención á que ha transcurrido con exceso el plazo de exposición al público del apéndice de urbana y de las relaciones de rústica sin que se hayan producido reclamaciones de ninguna especie, sea remitido el primero al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, para su aprobación, y las relaciones de rústica al Sr. Conservador Catastral de este partido.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos y que sean remitidos al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López Agudelo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Nombrar á virtud de una orden telegráfica del Sr. Delegado de Hacienda, para que se ingrese el completo importe del 2.º trimestre del cupo del Tesoro por consumos antes de fin del presente mes al primer Teniente de Alcalde don Rafael Molina Torres, á fin de que vaya á Córdoba á efectuar dicho ingreso, y que los gastos que se ocasionen se libren del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto vigente.

Aprobar el estado de distribución de fondos de este Ayuntamiento para el mes de Julio, disponiendo se remita una copia al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva del Rey 2 de Julio de 1914.

—El Secretario, Miguel de la Helguera.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco del corriente.

Villanueva del Rey á diez de Julio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Miguel de la Helguera.—V.º B.º El Alcalde, Antonio López.

RUTE

Núm. 1.010

Extracto que forma el infrascrito Secre de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Noviembre

Sesión del día 2

Bajo la presidencia del señor Alcalde presidente don Antonio Reyes Rodríguez, se adoptaron los acuerdos siguientes:

(Asistió el notario de esta población don Vicente Jaén Gallego.)

Aprobar el acta de la anterior, que no firmaron los señores Villén Priego, Villén Luque, Villén Cruz, Tirado, Roldán, Molina, Serrano y Padilla.

Que pase á informe del Pósito la instancia suscrita por los señores don Juan de Dios, don Práxedes Mateo y don Andrés Salvador Roldán.

Aprobar el dictámen pericial referente á la acera construida en su casa por don Antonio Pau León.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 9

Bajo la presidencia del señor Alcalde presidente don Antonio Reyes Rodríguez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder autorización á lo que solicitaron los señores don Juan de Dios, don Práxedes Mateo y don Andrés Salvador Cruz Roldán, visto el informe del perito.

Se acordó que por el señor Alcalde se recurra, del acuerdo de la Excelentísima Comisión provincial de declarar la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales.

Aprobar los pagos hechos durante el mes de Octubre.

Desestimar la pretensión de los señores Concejales que han pedido la nulidad de la sesión del día 26 de Octubre y ratificar y reproducir todos y cada uno de los acuerdos contenidos en el acta de aquella.

Sesión del día 16

Bajo la presidencia del señor Alcalde presidente don Antonio Reyes Rodríguez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento, á propuesta del señor Alcalde, sabido el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Juan de Dios Roldán Nogués, acordó hacer constar su profundo sentimiento, costearle solemnes funerales, levantar la sesión en señal de duelo é iniciar una suscripción popular para hacerle un monumento ó algo que perpetúe su memoria.

Sesión del día 23

Bajo la presidencia del señor Alcalde presidente don Antonio Reyes Rodríguez, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior:

Aprobar el repartimiento de la contribución urbana de este término para el año 1915, y que se exponga al público por ocho días.

Aprobar la cuenta de las obras realizadas en la segunda escuela de niños de esta villa.

Sesión del día 30

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Reyes Rodríguez, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la relación de gastos del mes que hoy acaba.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Visto el requerimiento de la Excelentísima Diputación provincial, conminando con declarar la responsabilidad personal del señor Alcalde y Concejales, se acordó hacer constar no haber incurrido en falta alguna de las que motivan dicha responsabilidad, y remitir las certificaciones detalladas en el acta.

Facultar al señor Alcalde para que solicite se prorrogue por un año más el plazo para dar por terminadas las obras del camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Encinas Reales á Priego al puente sobre el Genil en la de Encinas Reales á Cuevas de San Marcos.

Facultar al señor Alcalde para que proceda ejecutivamente contra el arrendatario de los arbitrios don Leonardo Aroca, para que haga efectivas las mensualidades vencidas que adeuda.

Mes de Diciembre

Sesión del día 7

Bajo la presidencia del señor Alcalde

presidente don Antonio Reyes Rodríguez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué leída, aprobada y firmada el acta anterior, diciendo el señor Villén Priego que debía protestarse de que se hubieran aprobado los pagos de Noviembre el 30 de dicho mes.

Declarar inadmisibles las proposiciones presentadas para el arrendamiento de los arbitrios durante el año 1915, vista la irregularidad, y que se celebre nueva subasta.

Pasar al perito para que emita dictámen sobre la instancia de don Antonio Moreno Cobos.

Visto el informe pericial sobre lo solicitado por don Fernando Jiménez García y otro, se entiende que la Corporación no puede resolver, y á lo dicho por el señor Villén Priego de que don Andrés García no es el perito, el señor Alcalde hace constar que dicho perito ejerce sus funciones legítimamente.

Sesión del día 14

Bajo la presidencia del señor Alcalde presidente don Antonio Reyes Rodríguez se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Acceder á lo solicitado por los señores don Eloy Guerrero Ecija y don Carlos Gutierrez Ramirez, para tender tubería de plomo para conducción de aguas.

Sesión del día 21

Bajo la presidencia del señor Alcalde presidente don Antonio Reyes Rodríguez se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Convertir en definitiva la adjudicación de la subasta para el arrendamiento de los arbitrios á favor de don Julián Sanchez Arévalo en 19.500 pesetas, y aprobar la fianza ofrecida.

Aprobar el extracto de los acuerdos de esta Corporación y Junta municipal en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, autorizando su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nombrar á don Julián Sanchez Arévalo administrador de la especie de consumo de pescado, previa constitución de fianza.

Sesión del día 28

Bajo la presidencia del señor Alcalde presidente don Antonio Reyes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Se formó la lista de los setenta y dos mayores contribuyentes que con los diez y ocho Concejales han de tener derecho á elegir compromisarios para las de senadores, acordándose mandar copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Prohibir en absoluto el paso de carruajes de carga y transporte por las calles alcantarilladas.

Informar que se necesitarán 50 ó 60 mil pesetas para dotar á la población de locales propios para correos y telégrafos y cuarteles de la guardia civil de ésta y Zambra.

Aprobar los gastos efectuados hasta el día.

Vistos los requerimientos del Comandante de la Guardia civil de este puesto para que se le facilite una casa cuartel más amplia, se acordó proponer á la co-

mandancia para su aceptación la número 6 de la calle Llano.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de veinte y dos de Febrero último, en cuanto se refiere á los meses de Noviembre y Diciembre.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo firmo con el visto bueno del señor Alcalde, en Rute á 20 de Marzo de 1915.—El Secretario, P. Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, A. Reyes.

MONTORO

Núm. 626

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Diciembre de 1914.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem dos de don Juan Hidalgo Lara, importantes 44 pesetas y 45'50 pesetas, por gastos ocasionados con motivo de la cobranza en las aldeas de Cardaña y de Azuel, de este término, de las contribuciones rústica y urbana de aquellos residentes, respectivas al 3.º y 4.º trimestre del año anterior.

Idem la subasta celebrada para contratar el arrendamiento por un año de la casa número 11 de la calle Martínez Campos, de esta población, de la propiedad del Municipio.

Que se enagene en pública subasta una parcela de terreno sobrante de la vía pública existente á la izquierda de la prolongación de la calle Calvario, del barrio del Retamal.

Nombrar contador de estos fondos municipales y de los de la beneficencia del hospital de Jesús Nazareno á don Antonio Luna García, que entre otros lo ha solicitado en concurso que para su provisión se publicó en la «Gaceta oficial» del día 13 de Octubre anterior.

Pósito

Recurrir en alzada contra resolución del Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos, por la que se deniega autorización á este Ayuntamiento para que otorgue moratoria á distintos deudores á este Pósito, facultando á tal fin al señor Alcalde presidente para que formule el oportuno recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Designar al Concejal don Bartolomé Canales Conde para que asista á la subasta sobre arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas, por no serle posible concurrir al nombrado anteriormente, don Juan Miguel Fernández Criado.

Que se convoque tercera subasta, por falta de licitadores en las dos primeras,

para contratar el arrendamiento del barco de Arenoso, del Caudal de Propios de esta ciudad.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el servicio de alumbrado de las aldeas de Cardaña y Azuel, de este término, desestimando la reclamación presentada contra la misma por los postores Augusto Nevado Fernández y Francisco Alias Muñoz.

Aceptar la renuncia presentada por don José de Lara Coca, del cargo de capellán del Cementerio público de esta ciudad y nombrar para ocupar dicho destino al presbítero don José Porcuna Lozano.

Que se signifique al señor Arcipreste don José de Julián el agradecimiento de la Corporación municipal por su generoso ofrecimiento de desempeñar gratuitamente y en concepto de interino el cargo de capellán del Cementerio público de esta localidad.

Conceder á don Benito Agüera Román el competente permiso para que sin perjuicio de tercero instale un potrero destinado al herrado del ganado vacuno en la ladera existente entre el muro de contención de la carretera de la calle Rivera y la margen izquierda del río Guadalquivir.

Conceder á Benito Sánchez Villarejo una pequeña porción de terreno del que sin aprovechamiento alguno existe á espaldas de su casa en la calle Castillo de Julia, de esta población.

Autorizar á Juan Antonio Arroyo Medina para que construya una escalera que desde la carretera que conduce al paseo de la Virgen de Gracia dé acceso al kiosco de su propiedad establecido en el real de la feria, y nombrarlo guarda encargado de la custodia y arreglo del arbolado existente en dicho real de la feria.

Conterir un amplio voto de confianza al señor Alcalde presidente para que conceda gratificaciones á los empleados de este Municipio que considera conveniente, con motivo de las Pascuas de Navidad y entrada de año nuevo.

Que se abone el sueldo de la mensualidad de Diciembre á todos los empleados de plantilla de este Municipio el día 23 de dicho mes.

Que se coloque un nuevo foco eléctrico en la calle Alvaro Pérez, de esta población, en el trayecto comprendido entre las casas números 1 y 3 de la misma.

Pósito

Conceder moratoria por un año á dos deudores á este Pósito, para el pago de sus créditos.

Conceder en principio de los fondos de este Pósito los préstamos siguientes:

A don Juan del Rosal Caballero el de 200 pesetas.

A doña Isabel María de la Torre Molina el de 400.

A don Lorenzo Baena Rosal y don Pedro Martín Márquez Sánchez, el de 500 á cada uno.

A don Antonio Tendero Simón el de 625.

A don Juan Antonio Majuelos Amor el de 750.

A doña María Josefa Fimia Madueño el de 1.000.

A don Pedro Molina Serrano el de 1.250.

A don Pedro Lara González de Canales el de 1.500.

A don Martín García Ruiz el de 6.000.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar la subasta celebrada para contratar el arbitrio de pesas y medidas, reconociendo como contratista del mismo á don Francisco Galán Vallejo.

Conferir por mayoría un amplio voto de confianza al señor Alcalde presidente para que arregle la plantilla del personal de la Secretaría municipal al cubrir la vacante que existe en la misma.

Pósito

Admitir el pago de \$71'60 pesetas ofrecido por Bartolomé Cerezo González, como tercer poseedor, para liberar el gravamen que á favor de este Pósito tiene una suerte de olivar en la Sierra de este término, hoy de su propiedad, en consideración á cubrir la cantidad á que quedó afecta y los intereses de dos anualidades.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que nombre á la persona que considere oportuna, al objeto de que por el sistema de administración se encargue del servicio de pasaje por el barco de Arenoso, de este Caudal de Propios, en consideración á no haberse presentado postores á las tres subastas celebradas para contratar su arrendamiento.

Formar las listas de electores de compromisarios para la elección de Senadores, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Pósito

Informar favorablemente un escrito de un deudor á este Pósito, solicitando moratoria para el pago de su débito.

El presente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de 8 del mes que rige, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 109 de la ley Orgánica.

Montoro 12 de Febrero de 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, Rafael Romero.—V.º B.º: El Teniente primero de Alcalde, F. Porras.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.041

Don José Lozano Rosales, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero de 1906 y Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, desde el día 1.º al 30 de Abril próximo serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal de la rústica y al amillaramiento de la urbana, que han de servir de base á los repartos del año 1916.

Las relaciones serán presentadas una

por cada finca, debidamente reintegradas, advirtiéndose que no serán admitidas aquellas á las que no se acompañe el título de propiedad ó documento acreditativo de haber satisfecho los derechos reales.

Fuente Obejuna 24 de Marzo de 1915.—José Lozano.

LUQUE

Núm. 1.039

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que estando vacante una plaza de médico titular de este término, con un sueldo anual de 2.000 pesetas, se anuncia á cuantos pretendan concursarla, que, durante treinta días hábiles á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en esta Secretaría de once de la mañana á cuatro de la tarde, instancias en las que se acompañarán las respectivas cédulas personales y partidas de nacimiento de los interesados, título profesional ó certificado, certificación de antecedentes penales, certificación de estar libre del servicio militar activo, certificación de pertenecer al cuerpo de titulares y cuantas otras prevengan como necesarias las leyes y demás disposiciones vigentes.

Las obligaciones prevenidas en la Instrucción vigente de Sanidad y demás disposiciones complementarias ó modificativas dictadas y que se dicten respecto del particular, serán el contenido del contrato que de hecho quedará estipulado entre el Ayuntamiento y el facultativo.

Luque 23 de Marzo de 1915.—Eloy Jiménez Mediavilla.

GUADALCAZAR

Núm. 1.040

Don José López Maqueda, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi accidental presidencia, las cuentas municipales rendidas por el Depositario, correspondientes al año natural de 1914 y las del mismo presupuesto presentadas por la Alcaldía, se hallan expuestas al público en cumplimiento al párrafo tercero del art. 161 de la ley Municipal vigente, por término de quince días, contados desde esta fecha, durante los cuales pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalcazar 24 de Marzo de 1915.—José López.

MONTORO

Núm. 1.042

El expediente que se tramita en este Ayuntamiento relativo á la permuta de un pedazo de terreno perteneciente á la vía pública y parte de fachada de edificio de la propiedad del Municipio, en la Plaza de la Constitución, de esta ciudad, por equivalente porción de terreno de la propiedad de doña Leonor Benítez Romero, que ésta deja en beneficio de dicha vía pública en citada plaza de la Constitución, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de diez días, dentro de cuyo término puede ser examinado por cuantas personas lo tengan á bien y deducir por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas ningunas de las que se presenten.

Montoro 24 de Marzo de 1915.—Juan M.ª Lara.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.038

Sección de Obras públicas

FERROCARRILES

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Luque motiva la construcción del ramal de ferrocarril de la estación de Luque Baena á Baena, se ha rectificado por la Alcaldía de Luque la relación nominal de los in-

teresados, formada por la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Luque en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 26 de Marzo de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Ayuntamiento constitucional de Luque

RELACIÓN rectificada conforme al artículo 16 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 de los propietarios de fincas rústicas de este término á quienes afecta la expropiación de terrenos para el ramal de ferrocarril de la estación de Luque-Baena á Baena, que ha de servir para los efectos del artículo 5.º de la Ley citada.

Número de la parcela	Nombres y apellidos del propietario	SUPERFICIE	
		Hectá-reas	Centiá-reas
0	Terreno sobrante de la carretera.....	>	4 72
0 bis	Sobrante y camino desviado.....	>	18 1
1	D. Matías Navarro Pérez.....	>	13 94
1 bis	> Matías Navarro Pérez.....	>	3 14
2	> Agustín Arrebola Bravo.....	>	16 16
2 bis	> Agustín Arrebola Bravo.....	>	20 55
3	> Cristóbal Luque Carrillo.....	>	3 68
3 bis	> Cristóbal Luque Carrillo.....	>	67 78
4	> Agustín Cañete Alcaraz.....	>	3 9
4 bis	> Agustín Cañete Alcaraz.....	>	4 25
4 ter	> Luis Fernández Mariscal.....	>	3 46
5	> Francisco León López.....	>	38 4
6	> Juan Pedro Ordóñez Marín.....	>	1 22
7	> Francisco Valentín Montoro Arrebola..	>	40 17
7 bis	Camino de Carderas.....	>	3 44
8	D. Antonio López de la Torre.....	>	31 82
9	> José Jiménez Ortiz.....	>	7 56
10	> Cristóbal Cañete Marín.....	>	9 26
11	D.ª Ana Molina Jiménez.....	>	2 20
12	D. José Baena Ordóñez.....	>	4 4
13	> Antonio Moral Mansilla.....	>	2 44
14	> Santiago Bravo Castro.....	>	7 81
15	> Zoilo Molina Jiménez.....	>	7 7
16	> Antonio José Mansilla López.....	>	12 76
17	> Tomás Porras Rodríguez.....	>	14 48
18	> José María Cordón Marzo.....	>	13 42
19	> Antonio Ruiz Cañete y Sierra Cañete Marín.....	>	14 4
20	> Antonio García Ramírez.....	>	6 79
21	> Agustín Baena Carrillo.....	>	14 90
22	> Agustín Bravo Castro.....	>	6 60
23	> Eloy Cuadra Arroyo.....	>	3 96
24	> José María Cordón Marzo.....	>	12 7
25	> Antonio Manuel López Pontanilla.....	>	2 80
26	> José Bravo Calvo.....	>	3 6
27	D.ª Carmen Jiménez López.....	>	17 8
28	D. José Fernández Trujillo.....	>	18 7
28 bis	Camino de Nublejas.....	>	95
29	D. José Fernández Trujillo.....	>	17 35
30	> Ezequiel Fernández Bautista.....	>	71 27
31	Herederos de D. Euterio Alférez.....	>	63 59
32	D. Antonio José Arrebola Bravo.....	>	1 56
32 bis	Camino de los Montes.....	>	85
33	D. Antonio Jiménez Roldán.....	>	9 74
34	> Agustín González Morales.....	>	14 31
35	> Antonio López Mansilla.....	>	2 53
36	> Juan Francisco Mansilla Pérez.....	>	14 69
37	> José Baena Jiménez.....	>	7 49
38	D.ª María Padillo Campaña.....	>	1 28 53
39	D. Rafael Valdelomar Sotomayor.....	>	94 88

Luque 25 de Marzo de 1915.

El Alcalde,

Eloy Jiménez Mediavilla.

El Secretario,

Paulino J. Baena.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.044

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario, se tramita expediente á instancia de don Juan Manuel Suarez Zurita, vecino de La Carlota, para que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de la siguiente finca urbana:

Una casa habitación, situada en la calle Carlos III, número treinta y tres, de la villa de La Carlota, cuya fachada mira al Norte, á la que tiene su puerta de entrada, un balcón y una ventana. Dicha fachada mide seis metros por cuarenta y cinco de fondo y tres por la espalda, y se compone de tres cuerpos en planta baja, tres habitaciones, tres portales, patio, cocina, corral, pozo de medianería con Manuel Cepedello Ramos, y en principal tres cámaras; y linda por la derecha de su entrada, con casa de Manuel Crespo Cuesta; izquierda, con otra de Catalina Ramos Castinger y Manuel Cepedello Ramos, y espalda á la que tiene puerta falsa, con la ronda de la población.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á don Antonio Zurita Segovia, de ignorado paradero, como heredero de don Rafael Zurita, así como á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar dicha inscripción de dominio, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en dicho periódico oficial, y con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Posadas á cinco de Marzo de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia.

CÓRDOBA

Núm. 1.043

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de una caballería, ha mandado so cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Antonio Cortes Rueda, de unos cuarenta y cinco á cincuenta años, de oficio tratante, de esta vecindad, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, situado en calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba veinte y cinco de Marzo de mil novecientos quince.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.032

VERDOSA, Rafael, de unos veinticuatro años de edad, alto, delgado, moreno, pelo negro, que se dice vecino de un pueblo de Granada; comparecerá, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de Granada y Córdoba, para ser constituido en la prisión, por tenerlo así decretado en sumario por robo.—Córdoba veintitres de Marzo de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andía.

Núm. 1.045

SORRENTINO DOMINGUEZ, Enrique, de quince años de edad, hijo de Manuel y de Ana; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para reducirse á prisión en causa por estafa.—Posadas veinticuatro de Marzo de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6